

DECRETO Nº

TEMUCO,

16 AGO, 2017

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha 25.07.2017;

presentada por After School Aragon SPA

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

PROVISORIA VALIDA HASTA 27 de agosto de 2017

Rol

7-3346

Actividad Económica

GUARDERIA INFANTIL

Código Actividad

921.990

Clasificación

COMERCIAL PROVISORIA INGLATERRA N°0821

Dirección Comercial

AFTER SCHOOL ARAGON SPA

Nombre Del Contribuyente Rut

OMUNICIPALIDAD

TEMUCO

TEMUS

76.728.829-8

Dirección Particular

THOMAS MANN N°0453

Nombre del Rep. Legal

LEON REYES ENA BERNARDITA

Rut Rep. Legal Fecha De Solicitud

25.07.2017

Otorgación Nº

142 28.07.2017

Fecha

Rol Avalúo : 1378 -280

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

DAD DE

DIRECTOR

Stración

JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por Orden del Alcalde"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)

Dir. de Obras Municipales (Digital)

1349651